



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 29 de diciembre 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 195-2016-CF-FCNM.- Bellavista, 29 de diciembre 2016.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 092-2016-DAM-FCNM (Expediente N° 1478-A), recibido el 20 de diciembre 2016, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Matemática en coordinación con el Director de la Escuela Profesional de Matemática, solicitan la contratación del Lic. EVER FRANKLIN CRUZADO QUISPE, para el Ciclo de Nivelación 2017- N.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 80° de la Ley 30220, concordante con el Art. 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un período presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU, en su Art. 32° señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un período de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, El Reglamento en su Art. 36° indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;

Que, de otro lado, mediante Resolución N° 121-2016-CG-FCNM, de fecha 25.08.2016, se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el contrato del Lic. EVER FRANKLIN CRUZADO QUISPE, por reemplazo, con eficacia anticipada, en lugar del docente contratado Bach. JESÚS YUNCAR ALVARÓN, según categoría equivalente y, dedicación; que venía desempeñando;

Estando a lo glosado; a lo acordado en la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática realizada el 29 de diciembre 2016 y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley 30220;

RESUELVE:

- 1 **PROPONER;** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la prórroga de Contrato 2017-N del Lic. EVER FRANKLIN CRUZADO QUISPE, según categoría equivalente, dedicación y asignatura que se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

| N° | Apellidos y Nombres | Categoría Dedicación Equivalente | Asignaturas | Período |
|----|------------------------------|---|---|-------------------|
| 01 | EVER FRANKLIN CRUZADO QUISPE | Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas. | - Complemento de Matemática - Cálculo IV - Programación Matemática II | 02.01 al 28.02.17 |

- 2° **DISPONER**, que el mencionado profesor se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda para la cual ha sido contratado.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Oficinas académico - administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, e interesado

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-
Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.